

ACTA Nº 1 MESA DE CONTRATACIÓN.

Fecha: 24 de febrero de 2025

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO REGULAR DE VIAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR-2024 763970

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MARÍTIMO REGULAR DE VIAJEROS PERTENECIENTE AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SIREC.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 6.650.500 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 8.638.500 euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 24 de febrero de 2025, a las 9.30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 9/2025, 49/2025 y 58/2025, y compareciendo la Presidenta D^a. Verónica Marín Carmona, los vocales D. Daniel Carrasco Cantero y D^a. Dolores Martínez Jurado, el vocal que tiene asignado las funciones de asesoramiento jurídico, D. Antonio Aragón García y la secretaria de la mesa D^a.Eva M^a. Fernández López, y mediante medios telemáticos, el vocal representante de la Intervención, D. Francisco Molinillo Lamparero;

Presidencia

- D^a. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Secretaría

- D^a Eva M^a Fernández López, Técnico Económico del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Vocales

- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 9/2025, 49/2025 y 58/2025).
- D. Daniel Carrasco Cantero, Técnico en Transportes, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- D^a. Dolores Martínez Jurado, Técnico de Sistemas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Una vez constituida válidamente la mesa, toma la palabra la Presidenta y manifiesta que se han publicado diligencia de corrección de errores y Resolución de Gerencia nº58/2025, en el perfil del contratante.

A continuación la Intervención quiere hacer constar lo siguiente: *“La primera sesión de la Mesa de Contratación de este expediente fue convocada para el pasado 12-02-2025. Recibida la convocatoria, por la Intervención Provincial se procedió al examen de la documentación del expediente de contratación CONTR 2024/0000763970.*

En este sentido, debemos recordar que el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz está sometido a control financiero, lo que supone que la Intervención, cuando recibe una propuesta de documento contable de un expediente de contratación, se limita a contabilizar dicha propuesta, generando el correspondiente documento contable, sin realizar examen alguno de la documentación del expediente porque, insistimos, no está sometido a fiscalización previa sino a control financiero.

Recibida la convocatoria de la primera sesión de la mesa de contratación, y examinada la documentación del referido expediente CONTR 2024/0000763970, en fecha 12-02-2025 la Intervención Provincial remitió un correo electrónico en el que se formulaban diversas consideraciones en relación al citado expediente. Este correo electrónico se remitió a las personas titulares de la Presidencia de la Mesa, de la Secretaría de la Mesa, y de la Vocalía de la Mesa que tiene atribuida funciones de asesoramiento jurídico.

Tras recibir dicho correo electrónico, por la Presidencia de la Mesa se remitió a su vez un nuevo correo suspendiendo la sesión de la mesa de contratación prevista para el 12-02-2025.

En fecha 14-02-2025 la persona titular de la Presidencia de la mesa de contratación remitió un correo electrónico mediante el que se contestaba a las consideraciones formuladas por la Intervención Provincial en su anterior correo de 12-02-2025.

En fecha 19-02-2025 se convocó la primera sesión de la Mesa de Contratación de este expediente CONTR 2024/0000763970, para hoy, lunes 24-02-2025.

En la presente sesión de la mesa de contratación, el Vocal representante de la Intervención manifiesta que se ratifica en todas las consideraciones que se formularon por la Intervención Provincial en su correo electrónico del pasado 12-02-2024.

En particular, el Vocal representante de la Intervención Provincial quiere reiterar la primera de estas consideraciones, para que quede expresamente reflejada en el Acta de la presente sesión de la mesa de contratación:

Entiende esta Intervención Provincial que el nuevo PCAP y sus Anexos, regulador del expediente CONTR 2024/0000763970, debió remitirse al Servicio Jurídico Provincial de Cádiz para su preceptivo informe, por el motivo siguiente: porque no se trata del mismo PCAP al que se le han introducido las observaciones formuladas por el Servicio Jurídico en su Informe (el Informe CA 2024/128, de 25-09-2024), sino que se trata de un PCAP nuevo (el anterior era un PCAP

específico, y ahora es un Modelo de PCAP), de un tipo de contrato distinto (el anterior era un contrato de concesión de servicios, y ahora es un contrato de servicios”.

A continuación el vocal que tiene asignado las funciones de asesoramiento jurídico manifiesta, sobre la observación realizada por la Intervención, aquello que se argumentó en respuesta al correo electrónico del día 12 de febrero de 2024, y en particular que en el referido informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial con referencia CA 2024/128, de 25 de septiembre de 2024, no se indicó la necesidad de la remisión del pliego y anexos, una vez adaptados al pliego modelo del contrato de servicios y atendidas las correcciones indicadas en el citado Informe, habiendo sido certificada la corrección por el Secretario del Consorcio con fecha 15 de octubre de 2024.

Se continua con la mesa, y por parte de la Presidencia, se refiere que constan en SIREC, (plataforma de contratación electrónica), una oferta presentada en plazo según se detalla:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
UTE SECORBUS SL SOCIBUS SA	31/01/2025 12:48	SÍ	- A80098734 - SOCIBUS SA - B81048100 - SECORBUS SL

1.- Apertura sobre electrónico nº 1, de documentación acreditativa de los requisitos previos punto 9.2.1 del PCAP

De acuerdo con el punto 1 del orden del día establecido, se procede a la apertura del sobre electrónico nº1 de documentación acreditativa de los requisitos previos punto 9.2.1 del PCAP, con el consiguiente resultado:

-Anexo IV de Declaración de Compromisos de constitución en UTE por las empresas Socibus S.A. y Secorbus S.L, suscrita por los apoderados de ambas empresas, con la distribución de la participación e indicación de la persona representante de la citada unión.

En relación a la empresa Socibus S.A. presentan:

- Documento europeo único de contratación (DEUC).
- Declaración responsable unificada (DRU).
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo no expone que no pertenece a ningún grupo.
- Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.
- Declaración de empresas extranjeras.
- Declaración de confidencialidad, donde no consta declaración de confidencialidad de documentos.
- Declaración de subcontratación.

En relación a la empresa Secorbus S.L. presentan:

- Documento europeo único de contratación (DEUC).
- Declaración responsable unificada (DRU).
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo no expone que no pertenece a ningún grupo.

- Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.
- Declaración de empresas extranjeras.
- Declaración de confidencialidad, donde no consta declaración de confidencialidad de documentos.
- Declaración de subcontratación.

Analizada la documentación presentada por ambas empresas, la mesa considera que han presentado el Anexo IV Declaración de compromiso de constitución en UTE entre las empresas Secorbus S.L. (CIF B81048100) y Socibus S.A.(A80098734). Del mismo modo, presentan Anexo II-B Declaración Responsable Unificada, donde hace constar que sus empresas “no pertenecen a ningún grupo de empresas”, si bien en los DEUC presentados por ambas (Secorbus S.L. y Socibus S.A.), en la Parte II: Información sobre el operador económico, apartado A de “Información sobre el operador económico”, constan el mismo domicilio, código postal, ciudad, dirección de internet, correo electrónico, persona de contacto, teléfono y apoderado, y es por lo que se considera necesario solicitar aclaración a ambas empresas de si pertenecen al mismo grupo de empresas o no, de conformidad con el plazo establecido en el punto 10.3 del PCAP.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo estipulado en la LCSP, y demás normativa de aplicación se extiende la presente acta, que se firma en Cádiz a la fecha de la firma.

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN